



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION N° 451/12
DEL CONSEJO DIRECTIVO
Lunes 12 de Marzo del 2012**

En Lima siendo las 10:00 horas del día 12 de Marzo del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo (desde la ciudad de Puno en comunicación telefónica) y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Con el quórum reglamentario, y bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes al haberse excusado el Dr. Guillermo Thornberry de estar presente; se dio inicio a la Sesión N° 451/12 del Consejo Directivo, que contó con la participación del Ingeniero Víctor Revilla, quien desde la ciudad de Puno y en contacto telefónico, emite su voto a través de comunicación telefónica; contando además con la presencia del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, del señor Alberto Arequipeño Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión N° 450/12

II. DESPACHO

II.1. Telefónica del Perú S.A.A. presenta carta N° PDD.999.a.0074.12, solicitando al Consejo hacer uso de la palabra respecto del ajuste trimestral de tarifas de Servicios de Categoría I.

Acuerdo 451/1827/12

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del contenido de la carta y acordaron invitar a Telefónica del Perú S.A.A. a que haga uso de la palabra en la siguiente Sesión de Consejo Directivo.

II.2. Gilat Perú S.A. presenta carta N° C-54-GL/2012, solicitando Audiencia ante el Consejo, respecto de las Tarifas Deficitarias.

Handwritten signature



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 451/1828/12

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del contenido de la carta y acordaron invitar a la empresa **Gilat Perú S.A** a que haga su presentación en la siguiente Sesión de Consejo Directivo.

III. ORDEN DEL DIA

III.1. Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de Apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Res. N° 657-2011-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00019-2011-GG-GFS/MC (Informe N° 065-GG/2012) GAL.

Mediante Informe N°065-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 028-GAL/2012, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal, presenta el proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución de Gerencia General N° 657-2011-GG/OSIPTEL.

Siendo que se trata de un tema vinculado a la Gerencia General, se pidió al señor Mario Gallo que se retire momentáneamente de la sesión para ver el tema. Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Acuerdo 451/1829/12

Visto el Informe N°029-GG/2012, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C., el 26 de enero del 2012, contra la Resolución de Gerencia General N° 657-2011-GG/OSIPTEL de fecha 29 de diciembre del 2011.
- Desestimar la solicitud de Nulidad de la Resolución N° 657-2011-GG/OSIPTEL

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.2. Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de Apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. contra Resolución de Gerencia General N° 501-2011-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00015-2011-GG-GFS/MC (Informe N° 064-GG/2012) GAL.

Mediante Informe N°064-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 029-GAL/2012, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal, presenta el proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por Telefónica Móviles S.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 501-2011-GG/OSIPTEL.

3



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Acuerdo 451/1830/12

Visto el Informe N°029-GG/2012, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A. el 03 de febrero del 2012, contra la Resolución de Gerencia General N° 645-2011-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

Aprobado los acuerdos, el Gerente General se reincorporó a la sesión.

III.3. Proyecto de Resolución que dicta mandato de interconexión entre Inversiones OSA S.A.C. y América Móvil Perú S.A.C. – Expediente N° 0007-2011-CD-GPRC/MI (Informe N° 062-GG/2012) GPRC

Mediante Informe N°062-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 065-GPRC/2012, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta el proyecto de resolución que aprueba el Mandato de Interconexión de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados de Inversiones OSA S.A.C. con la red del servicio móvil de América Móvil Perú S.A.C., así como la prestación del servicio de transporte conmutado local de América Móvil Perú S.A.C. hacia terceros operadores.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia, sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Acuerdo 451/1831/12

Visto el Informe N°065-GPRC/2012 y atendiendo el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron Dictar el Mandato de Interconexión entre Inversiones OSA S.A.C y América Móvil Perú S.A.C., a fin de establecer las condiciones que permitan la interconexión de la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, de Inversiones OSA S.A.C con la red del servicio móvil de América Móvil Perú S.A.C; así como la prestación del servicio de transporte conmutado local de América Móvil Perú S.A.C. hacia terceros operadores.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución presentada.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III.4 Proyecto de Resolución que Amplía plazo para dictar mandato de interconexión entre Convergía Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. – Expediente N° 00001-2012-CD-GPRC/MI (Informe N° 056-GG/2012) GPRC

Mediante Informe N°056-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 077-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, recomienda ampliar en treinta (30) días calendario, el plazo para emitir el mandato de interconexión solicitado por Convergía Perú S.A., para la adecuación del Proyecto del Acuerdo de Interconexión suscrito con Telefónica del Perú S.A.A., que fue aprobado mediante Resolución N°129-2000-GG/OSIPTEL, con la finalidad de establecer un punto de interconexión único ubicado en Lima, para la interconexión de las redes del servicio de telefonía fija y portador de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A. y la red del servicio portador de larga distancia de Convergía Perú S.A.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia, sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros

Acuerdo 451/1832/12

Visto el proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron ampliar en treinta (30) días calendario el plazo establecido en el artículo 61° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2012-CD-GPRC/MI, respecto de la solicitud formulada por Convergía Perú S.A., para que se emita un Mandato de Interconexión con Telefónica del Perú S.A.A.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.5. Proyecto de Resolución que modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones – Artículo 27° (Informe N° 058-GG/2012)- GPSU.GPRC.

Mediante Informe N°058-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 036-GPCU.GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario y la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presentan el Proyecto de Resolución que dispone la modificación de disposiciones de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, referidas a conceptos no facturados oportunamente, en atención a la modificación de las Normas Complementarias sobre los Servicios Especiales con Interoperabilidad.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 451/1833/12

Visto el Informe N°036-GPCU.GPRC/2012 de las Gerencias de Protección y Servicio al Usuario y la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, de fecha 8 de febrero del 2012; los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Proyecto de Resolución mediante el cual se modifica el artículo 27° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD7OSIPTEL y modificatorias.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

IV. INFORMES

IV.1. Procedimiento de Queja por defectos de tramitación en los procedimientos seguidos ante los órganos del OSIPTEL (Informe N° 053-GG/2012)- ST.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron archivar el proyecto de Directiva, de conformidad con el Informe N° 053-GG/2012, de fecha 27 de febrero del 2012.

IV.2 El Presidente del Consejo Directivo, dio cuenta de la Comunicación cursada por el Coordinador del Consejo de Usuarios, señor Federico Cárdenas Quiroz (Carta N° 001-CUO/2012), ingresada al OSIPTEL con fecha 28 de febrero del 2012, la misma que puso disposición de los Consejeros para su conocimiento.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del contenido de la misma.

PEDIDOS DE LA SESIÓN

Pedidos de todos los consejeros:

Que, la Gerencia General proceda a dar respuesta al señor Federico Cárdenas Quiroz, Coordinador del Consejo de Usuarios, en relación a la comunicación que envió con fecha 28 de febrero del 2012, y que sea con copia a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Siendo las 13:15 p.m. horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.